



UNIVERSIDAD DE **PAMPLONA**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO
PARA ENTIDADES DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



**OFICINA DE
CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO**



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

COMPILACIÓN:

Farid Rafael Villalba Taborda

Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto

Edwin Darío Mantilla

Director

Oficina Adquisiciones y Almacén

María Teresa Silva

Profesional Universitaria



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	6
OBJETIVO	7
ALCANCE DEL MANUAL	9
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	12
MARCO CONCEPTUAL	20
CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ..	20
CARACTERISTICAS DE MEJORA DE LA INFORMACION FINANCIERA	20
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	21
PROCESO CONTABLE.....	23
POLÍTICAS CONTABLES	25
CAPÍTULO I. ACTIVOS.....	27
1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.	27
2. INVERSIONES	33
3. CUENTAS POR COBRAR.....	44
4. ACUERDOS CONJUNTOS.....	53
5. INVENTARIOS.....	59
6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	64
7 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	76
8. ACTIVOS INTANGIBLES	80
9. ARRENDAMIENTOS	89
CAPITULO II PASIVOS	96
1. CUENTAS POR PAGAR	96
2. PRESTAMOS POR PAGAR	99
3. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	104
CAPITULO III PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES.....	116
1. PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES	116
CAPÍTULO IV INGRESOS.....	123



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	123
2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	128
CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES	134
1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.	134
CAPÍTULO VI POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....	147
1. POLÍTICAS CONTABLES.....	147
2. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE.	152



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

PRESENTACIÓN

La **Universidad de Pamplona**, es una universidad pública de Colombia. Su sede principal se ubica en el municipio de Pamplona, Norte de Santander. Cuenta con extensiones en el municipio de Villa del Rosario perteneciente al área metropolitana de Cúcuta; en la ciudad de Cúcuta y la ciudad de Bogotá. Cuenta con 3 Vicerrectorías y 3 direcciones administrativas, se divide académicamente en 9 facultades y su máximo organismo de gobierno es la Consejo Superior Universitario.

Alberga la única Facultad de Medicina del departamento, numerosos grupos de investigación aprobados por Colciencias y un moderno campus para la actividad académica. Ofrece programas académicos en pregrado, así como especializaciones y maestrías. Tiene un plan de formación profesoral denominado "plan doctorando", el cual permite a los docentes acceder a programas de doctorado. Varios de sus programas han recibido la máxima certificación del CNA, la Acreditación de Alta Calidad. Ostenta convenios inter-institucionales con universidades de Estados Unidos, España, Francia, Inglaterra, Alemania y China, entre otros países.

Es además, un importante soporte para el estado colombiano debido a que la institución presta el soporte lógico o plataforma para el examen de estado ICFES, se encargada de gestionar el proyecto de pares académicos del CNA y ha estado a cargo de varios procesos de selección de funcionarios, como es el caso del concurso de méritos de la Contraloría General de la República o el de la Superintendencia de Notariado y Registro. Edita 9 revistas científicas y tiene un importante complejo deportivo, donde equipos como Cúcuta Deportivo y el Atlético Bucaramanga realizan algunos de sus entrenamientos.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018


INTRODUCCIÓN

Dentro del marco de las políticas institucionales de la Universidad de Pamplona es de vital importancia contar con una carta de navegación en materia contable adaptada a sus necesidades que contenga los principios, bases, acuerdos y reglas contenidos en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, y sus correspondientes revelaciones.

En ese sentido, el Manual de Políticas Contables de la Universidad de Pamplona, es el documento que permite de manera clara y objetiva, efectuar los registros contables, de acuerdo a las normas establecidas por el ente regulador y así presentar información contable pública, oportuna, confiable, relevante y comprensible.

El presente manual es un documento de consulta permanente, dirigido a actualizar, y armonizar los procedimientos contables existentes y constituirse en documento oficial en la aplicación de manera uniforme las transacciones contables que diariamente registra la Universidad de Pamplona, para la generación de Estados Financieros de propósito general.

Las Políticas Contables de la Universidad de Pamplona, están diseñadas con el objeto de facilitar a los órganos de control y regulación el ejercicio de su actividad reguladora y auditora. Igualmente servir a la Universidad en la toma de decisiones financieras y presupuestales, y al público en general su comprensión e interpretación.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

OBJETIVO

El presente manual tiene por objetivo describir las políticas, principios y metodologías necesarias para la preparación y presentación de los estados financieros, que tienen como propósitos principales: La rendición de cuentas de los recursos que le han sido confiados, toma de decisiones con respecto a la asignación de recursos, ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, y los riesgos e incertidumbres asociados a estos, y finalmente como herramienta de control y supervisión de las operaciones económicas de la Universidad de Pamplona

Con ello se persigue, además, incrementar la efectividad de la gestión institucional, al establecer políticas y procedimientos claros y uniformes que permitan a los usuarios de la información, la interpretación de la misma y el acceso expedito a la información necesaria, incrementado así el contenido de valor agregado, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas de los distintos usuarios.

Bajo este objetivo general se buscan los siguientes objetivos específicos:

1. Que la información financiera, económica, social y ambiental de la Universidad de Pamplona sea reconocida y revelada con sujeción al marco normativo para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
2. Establecer compromisos que orienten al accionar administrativo de la Universidad de Pamplona, en términos de presentar información contable confiable, relevante y comprensible.
3. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

4. Garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
5. Garantizar que se actualicen los procesos al interior de cada una de las áreas que deben suministrar información económica, al área de contabilidad, acorde con el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

ALCANCE DEL MANUAL

Este manual debe ser aplicado por todas aquellas personas que directa o indirectamente intervienen en la operación contable de la universidad, y se constituye en el documento de primer orden de referencia para las áreas de control y entes de vigilancia en sus actuaciones de auditoria, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría General de la Nación, así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

Normatividad a tener en cuenta:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 209, legitima el control interno al afirmar *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Así mismo el artículo 269, establece *“En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar a aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”*. Fue así como el artículo 354 creó la figura del Contador General de la Nación, funcionario que llevará la contabilidad general de la Nación, otorgándole entre otras funciones el mandato de regular en materia contable y consolidar el marco normativo sobre el cual las entidades públicas deben preparar, presentar y revelar la información financiera, económica, social y ambiental y acondicionar sus sistemas de información contable.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

La Ley 298 de 1996 por la cual se desarrolla el Artículo 354 de la Constitución Política, crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Resolución 354 de 2007 adopta el Régimen de Contabilidad Pública el cual se encuentra conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Resolución 357 del 23 de julio de 2008 por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 669 del 19 de diciembre de 2008 por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010.

Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Instructivo 002 de 8 de octubre de 2015 por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.

Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de Gobierno.

Resolución 087 del 16 de marzo de 2016 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre 2015.

Resolución 113 del 1º de abril de 2016 por la cual se incorpora la norma de impuesto a las ganancias y se modifica la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las normas para el reconocimiento, medición, presentación y



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 192 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales.

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Resolución 468 del 19 de agosto de 2016 por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 469 del 19 de agosto de 2016

Resolución 470 del 19 de agosto de 2016

Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso contable y Sistema Documental Contable.

Resolución No. 693 de 2016 Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones

Resolución 167 del 14 de octubre de 2020 Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Resolución 425 de 2019 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Activos: Recursos controlados por la Universidad de Pamplona que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga entre otros un derecho a:

- Usar un bien para prestar servicios
- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición
- Recibir beneficios de la revalorización de los recursos
- Recibir una corriente de flujos de efectivo

Activo De Menor Cuantía. Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, puede depreciarse en un solo momento que coincide generalmente con el momento que se adquirió o reconoció como activo, y acorde con el monto definido en estas políticas son considerados como activos de menor cuantía. Adicionalmente deben seguir siendo controlados administrativamente por el área encargada de los inventarios de activos.

Activo Intangible. Es un activo de carácter no monetario y sin apariencia física, que puede identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser fiable. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Activo Intangible Adquirido. Activo intangible que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.

Activo Intangible Desarrollado. Activo intangible que genera internamente la entidad contable pública. Los costos incurridos en la construcción del activo se deben separar entre las fases de investigación y desarrollo.

Actividades De Operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad.

Actividades De Inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas como equivalentes del efectivo.

Actividades De Financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Acuerdos Conjuntos: Acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Arrendamiento: Acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Avaluó: Proceso por el cual se estima el valor comercial de un bien reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación y el de análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas del mismo.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Avaluó Técnico: Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o reposición de un bien o derecho.

Beneficio Económico. Utilidad residual después de haber pagado todos los gastos y costos implícitos y explícitos.

Beneficio Neto. Excedente de los ingresos obtenidos sobre los costos y gastos efectuados en un período de tiempo.

Beneficios a Los Empleados. Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Universidad de Pamplona proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, estos beneficios incluyen los suministrados a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Beneficios a Los Empleados a Corto Plazo. Son los beneficios cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, tales como sueldos, prestaciones sociales y aportaciones a la seguridad social; permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad.

Beneficios a Los Empleados a Largo Plazo. Cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios Por Terminación Del Vínculo Laboral. Estos beneficios surgen al momento que la entidad decide dar término el vínculo laboral con el empleado, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios a cambio de finalizar el contrato laboral.

Beneficios Post-Empleo. Son retribuciones a los empleados que se pagan tras la terminación de su periodo activo en la empresa.

Bien De Uso Permanente Sin Contraprestación. Bien recibido por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Bien Inmueble. Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.

Bien Mueble. Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

Cálculo Actuarial. Técnica matemática dedicada al estudio de la supervivencia de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad de acuerdo con la edad. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación o el valor neto correspondiente a una prima que debe pagar un asegurado. También es conocido como estudio actuarial.

Certificación De Estados Contables: Escrito firmado por el representante legal de la entidad contable pública, el contador público y el Revisor Fiscal (si lo hubiese) de la misma, que contiene una constancia de que la información financiera fue tomada fielmente de los libros de contabilidad.

CHIP: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, herramienta informática a través de la cual se captura, transmite, difunde y administra la información financiera, económica, social y ambiental, y demás información oficial básica, producida por las entidades públicas y canalizadas por este medio hacia el Gobierno central, las entidades de control y a la ciudadanía en general.

Contingencia. Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones de la entidad contable pública, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no, de uno o más eventos inciertos en el futuro.

Contraprestación. Obligación que contrae una parte contratante por la prestación recibida.

Control: Se considera que una entidad ejerce el control sobre otra, cuando a) tiene derecho a los beneficios variables a esta expuesta a los riesgos asociados a la controlada y b) tiene la capacidad de afectar la manera como reciben los beneficios o asume los riesgos y el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Control Interno Contable: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo dirigente de la entidad contable pública, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Costo De Reposición. Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Costo Fijo. Erogación en que incurre una entidad contable pública, con independencia de los volúmenes de producción de bienes que comercialice o servicios que preste.

Costo Histórico. Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que estas suceden y está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad contable pública para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.

Depreciación: La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Depuración Contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Deterioro Del Valor De Los Activos Generadores De Efectivo. Es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Deterioro Del Valor De Los Activos No Generadores De Efectivo. Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la universidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Efectivo Y Equivalente A Efectivo: Es aquel que no se tiene con propósito de inversión, sino para cumplir con obligaciones a corto plazo, siendo fácilmente convertible a efectivo.

Fenecimiento: Acto por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida por los sujetos de control, a las contralorías y a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Hechos Posteriores Al Cierre: Principio de contabilidad pública que establece que la información conocida entre la fecha de cierre y la emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto del cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

Materialidad: Condición asociada a las características de relevancia, según la cual la información revelada en los estados, informes y reportes contables deben contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por lo tanto sea relevante y confiable para toma de decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran de acuerdo con los objetivos de la información contable.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.

Pérdida Por Deterioro. Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Unidad De Medida. Criterio del principio de medición, según el cual la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Así mismo, establece que en el caso de hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas de contabilidad pública.

Valor Actual. Ver Valor presente neto.

Valor Amortizable. Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor De Mercado: Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo en una transacción realizada entre partes interesadas, conocedoras y que actúan en condiciones de independencia mutua. Este valor puede determinarse en un mercado activo o por medio de una metodología que tase dicho valor.

Valor Neto De Realización: El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados, para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor En Libros: Es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Valor En Uso. Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor Presente Neto: Monto que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento. Medida del beneficio que rinde un proyecto de inversión a través de toda su vida útil y se define como el valor presente de su flujo de ingresos futuros menos el valor presente de su flujo de costos.

Valor Recuperable. Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor Residual: Es el monto estimado que la Universidad de Pamplona podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil. Estimación del monto de un activo al final de su vida útil. Sinónimo de valor de salvamento o valor de rescate.

Venta: Contrato que consiste en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa, y la otra, a pagarla en dinero o medios líquidos.

Vida Útil. Es el período en el cual se espera utilizar el activo por parte de la Universidad de Pamplona, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

MARCO CONCEPTUAL

Dando cumplimiento al marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, para garantizar la sostenibilidad y permanencia del Sistema Contable en la entidad y con el propósito de que se produzca información razonable y oportuna; se elabora este Manual, donde se describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables de la Universidad de Pamplona, así como las responsabilidades y compromisos de quienes las ejecutan directamente.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Representación Fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La Representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho económico, es completa, neutral, y libre de error significativo.

CARACTERÍSTICAS DE MEJORA DE LA INFORMACION FINANCIERA


Son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información y son las siguientes:

Verificabilidad: Ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera, representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Oportunidad: Tener a tiempo la información disponible para los usuarios, con el fin que pueda influir en sus decisiones.

Comprensibilidad: La información está clasificada, caracterizada, y presentada de forma clara y concisa.

Comparabilidad: Permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de la Universidad de Pamplona debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, la entidad debe observar pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observará la entidad en la preparación de sus estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la Universidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la entidad, se deben observar los criterios que defina el regulador para tal efecto.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

- **Reconocimiento**

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados de la universidad, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

- **Medición posterior**

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable de la universidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la entidad.

- **Revelación**

Es la etapa en la que la universidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en sus estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas.

Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la universidad y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.



**MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Código:

Versión: 02

**Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018**

POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son principios específicos, bases, acuerdos y reglas, adoptados por la Universidad de Pamplona en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Al momento de contabilizar una transacción deben considerarse las políticas contables que se han adoptado con la finalidad de mostrar información razonable, por ello la necesidad de revelar en las notas a los estados financieros el detalle de las políticas más relevantes adoptadas por la universidad.

Políticas Generales.

Para la preparación y presentación de la información contable, la Universidad de Pamplona, registrará y revelará los hechos económicos con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Procesos y procedimientos de la entidad y adoptará políticas internas de acuerdo con el objeto social de la entidad, para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna para las entidades de control y facilite la toma de decisiones por parte de la administración.

Las áreas que producen insumos para el proceso contable, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporados al proceso contable y con las características específicas para que la información sea canalizada y procesada adecuadamente.

Cierres contables anuales

El proceso de cierre contable y presupuestal es diseñado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y aprobado en acta por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Este proceso involucra todas las áreas que afectan el presupuesto de ingresos y gastos y generan información financiera requerida para la preparación de los Estados Financieros de la Entidad. La Oficina de Contabilidad y Presupuesto programará las actividades, las especificaciones técnicas de información a reportar por todas las áreas y el cronograma de cierre anual de los distintos módulos de información contable y presupuestal



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

involucrados en el proceso, observando el principio de anualidad y los plazos establecidos por los organismos de vigilancia y control para el reporte de información de cierre.

El proceso de cierre anual, deberá observar y guardar congruencia con las orientaciones para este propósito, emanadas de la Contaduría General de la Nación.

Cierres contables mensuales

La Oficina de Contabilidad y Presupuesto programará el cierre contable mensual previendo que todos los hechos económicos y financieros sean reflejados y los ajustes necesarios de tal manera, que la información contable reflejen razonablemente la situación financiera de la Universidad. Durante el mes de ejecución de los hechos económicos, sociales y ambientales, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, desarrollará acciones de seguimiento y control de las actividades propios del proceso y garantiza que los tiempos se ajusten a los estipulados por los grupos de interés internos y externos que usan la información financiera para la toma de decisiones, el control y vigilancia.

Políticas Contables Específicas. Por cuanto la información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables y se fijan las siguientes políticas:



CAPÍTULO I. ACTIVOS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

1.1. Generalidades

Efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja (Caja General y Menor), cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

1.1.1. Glosario

Para una mayor comprensión de esta política se propone como glosario los siguientes términos relacionados directamente con la misma:

Caja: Representa el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata.

Depósitos en instituciones financieras: Corresponde a los saldos en las cuentas corrientes y de ahorro a la vista en moneda funcional.

Moneda funcional: La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

Efectivo: Comprende tanto la caja como los depósitos en instituciones financieras a la vista.

Efectivo de uso restringido: Representa el valor de los recursos en efectivo y equivalentes al efectivo con destinación específica, es decir, que presentan restricciones de uso o restricciones económicas de disponibilidad de acuerdo a los convenios, contratos y resoluciones para los que estos recursos están destinados. Estos recursos cuentan limitaciones para su disponibilidad, y por tanto son objeto de reclasificación a



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

las subcuentas que conforman este rubro. Pueden ser, por ejemplo, Depósitos judiciales, Recursos destinados específicamente a cubrir Riesgos y Calamidades.

Para este caso, se considera pertinente aplicar el juicio profesional para la evaluación de dos aspectos subyacentes en su reconocimiento, los cuales deben tenerse en cuenta para definir los procedimientos específicos. El primer aspecto hace referencia, a la naturaleza y el alcance de la restricción que pesa sobre el uso del recurso; El segundo, a la disponibilidad, es decir, el mayor o menor grado de aplicación de los fondos en su destinación correspondiente de forma inmediata.

Equivalentes al efectivo: Representa el valor de las inversiones a corto plazo (cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición) de alta liquidez que son fácilmente convertible en efectivo, y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor que se mantienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, y que no han sido clasificadas en alguna de las anteriores cuentas.

1.1.2. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes¹, en la Universidad de Pamplona.

1.1.3. Alcance

Esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican como:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Efectivo de uso restringido.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Comprende las siguientes partidas:

- a. Caja (caja menor)
- b. Depósitos en instituciones financieras
- c. Efectivo restringido
- d. Equivalentes al efectivo

1.2. Política

1.2.1. Reconocimiento

La universidad de Pamplona reconocerá sus activos de efectivo y equivalentes al efectivo así:

1.2.2. Efectivo y equivalentes al efectivo

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Desde el reconocimiento inicial, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales serán avalados por la Dirección de la Oficina de Pagaduría y Tesorería:

- a) Que sean de corto plazo y de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- b) Que sean fácilmente convertibles en un importe conocido de efectivo.
- c) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de la Oficina de Pagaduría y Tesorería.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

Para aquellos recursos que por norma superior tengan que ser gestionados de una manera específica, la entidad se regirá por lo establecido en la respectiva norma.

1.2.3. Efectivo de uso restringido

En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán manejarse como activos no corrientes, de lo contrario, se presentará como un activo corriente.

La universidad de Pamplona considerará como efectivo de uso restringido:

- a. aquellos que, dentro de la formalización para ser recibidos, así lo estipulen.
- b. Los recibidos para terceros de acuerdo a la normativa que los establece.
- c. Los recursos que por disposiciones legales así lo ameriten.
- d. Los embargos judiciales decretados a nombre de la Universidad. Para ello, la Oficina de Tesorería y pagaduría realizará las operaciones pertinentes al momento del embargo y una vez desembargada la cuenta a su vez, informará a la oficina de Contabilidad la cuenta embargada, el valor, la fecha y el tercero.

1.3. Medición inicial y Posterior

El efectivo y los equivalentes al efectivo se medirán inicial y posteriormente por el costo de la transacción representado en la moneda funcional, la cual corresponde al peso colombiano.

1.4. Revelaciones

La Universidad de Pamplona revelará:

- a) El monto de los saldos disponibles en caja.
- b) El monto de los saldos consignados en Instituciones financieras.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- c) El monto de los saldos recaudados para terceros procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas.
- d) Los recaudos procedentes del sistema nacional de regalías
- e) El monto de los saldos significativos de efectivo y equivalentes de efectivo que posee la Universidad, de uso restringido.

1.4.1. Tratamiento contable de partidas conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable **mensual**:

a) Consignaciones no identificadas: se deberán realizar las depuraciones contables con el objetivo de identificar y legalizar esas partidas. Aquellas partidas superiores a tres (3) meses, serán reclasificadas como un mayor valor de la cuenta de efectivo contra la cuenta contable “Recaudos por clasificar”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su identificación o serán objeto de depuración contable a través del Comité de Saneamiento Contable y conforme con la normatividad vigente.

b) Pagos masivos autorizados y pendientes de cobro: se aceptan como partida conciliatoria, durante un plazo de 30 días. Con posterioridad a éste se procede a realizar la anulación definitiva del pago, incrementado el saldo en efectivo con contrapartida a una cuenta específica dentro de “otras cuentas por pagar”.

Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su legalización ó serán objeto de depuración contable a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y acorde con la normatividad vigente antes del cierre de la vigencia.

c) Cheques girados pendientes de cobro y en custodia de la entidad: el valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6)



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

meses de girados, se abonan a una cuenta contable específica dentro de “Otras cuentas por pagar” correspondiente y al efectivo.”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su legalización ó serán objeto de depuración contable a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y acorde con la normatividad vigente antes del cierre de la vigencia.

d) Se reconocerán los rendimientos financieros de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Universidad de Pamplona de forma mensual que informen las entidades financieras respectivas mediante los diferentes mecanismos de información electrónica o medios litográficos.

En el caso de los rechazos, la cuenta del efectivo y el pasivo original será incrementada mientras que surte el proceso efectivo de pago al tercero o el proceso de saneamiento contable.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Henry Murillo	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería	Cargo: : Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2020/12/29		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

2. INVERSIONES

2.1 Inversiones en administración de liquidez.

2.1.1 Generalidades

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán teniendo en cuenta la intensidad que tenga la administración respecto de dichas inversiones, en alguna de las siguientes cuatro categorías:

- **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado:** Corresponden a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
- **Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado:** Son aquellas que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.
- **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio:** Corresponden a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado; que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto.
- **Inversiones clasificadas al costo:** Incluyen las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden con: a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se espere o no negociarlos, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociarlos o de conservarlos hasta su vencimiento.

2.1.1.1. Glosario

Para una mayor comprensión de esta política se propone como glosario los siguientes términos relacionados directamente con la misma:

Rendimientos: está vinculada a la proporción existente entre los recursos que se emplean para conseguir algo y el resultado que luego se obtiene.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Valor Amortizable. Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor De Mercado: Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

2.1.2. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación las inversiones.

2.1.3. Alcance

Esta política contable, abarca las inversiones que se clasifican como:

- instrumentos de administración de liquidez
- inversiones en controladas

2.2 Política

2.2.1. Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconoce como instrumentos de administración de liquidez las inversiones realizadas a término fijo con el propósito de contar con los recursos al final del año.

2.3. Medición

2.3.1. Medición Inicial

En la Universidad de Pamplona, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

2.3.2. Medición Posterior

Las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo las siguientes categorías:

Las inversiones de administración de liquidez no serán objeto de estimaciones de deterioro.

a) **Inversiones clasificadas a costo amortizado**

Se medirán al costo amortizado que corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva y se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al afectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez serán objeto de estimaciones del deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo

b) Inversiones clasificadas al costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma.

El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio se podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere el valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en título de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la norma de ingresos de actividades ordinarias.

Hace falta incluir la medición posterior de Inversiones a valor de mercado con cambios en resultados y con cambios en patrimonio, también hace falta incluir un numeral para las reclasificaciones.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

2.3. Baja en Cuentas

La Universidad de Pamplona dará de baja una inversión de administración de liquidez, cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar:

- Cuando expiran los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas se reconocerá como un ingreso o gasto del periodo.
- Cuando se tengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.
- Si la empresa no ha retenido el control sobre la inversión dará de baja la misma y la reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.
- Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

2.4. Revelaciones

La Universidad de Pamplona revelará, para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas a valor de mercado la Universidad informara la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado y mostrara el impacto que haya tenido la variación de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal y efectivo, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelara el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

3. Inversiones en controladas.

3.1. Generalidades.

La universidad de pamplona reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión.

Se considera que una entidad ejerce control sobre otra, cuando tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la entidad recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene la entidad de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

3.2. Reconocimiento.

La Universidad de Pamplona reconoce como inversiones en controladas las:

- Inversiones en entidades del sector solidario
- Inversiones en entidades privadas

3.3. Medición.

3.3.1. Medición inicial.

La Universidad de Pamplona medirá las inversiones en controladas por el costo. Para el efecto, la Universidad comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

3.3.2. Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales de la universidad.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

3.3.3. Deterioro.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando.

- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta;
- b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada; o
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

3.3.4. Reclasificaciones.

Cuando la Universidad de Pamplona pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión de la cual se pierde el control no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga la entidad con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando la entidad tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

3.3.5. Revelaciones.

La Universidad de Pamplona revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

Se revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas;
- b) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- c) las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, se revelará lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en controladas;
- b) la participación de la entidad en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
- d) el nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;
- e) las razones por las que la entidad, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta; y
- f) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la Universidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará a) la fecha de reclasificación y el

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

valor reclasificado, b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y c) el efecto en el resultado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Henry Murillo	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería	Cargo: : Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

3. CUENTAS POR COBRAR

3.1. Generalidades

En la universidad de Pamplona las cuentas por cobrar representan:

- Los derechos adquiridos con terceros a favor de la Universidad de Pamplona, en desarrollo de la actividad misional, así como, por prestación de servicios conexos.
- Los derechos adquiridos con terceros por la venta de servicios que apoyan la gestión administrativa, distintos a las actividades misionales.
- Se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo o instrumento financiero.

Estas partidas Incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias del orden nacional y territorial.

Las cuentas por cobrar se podrán clasificar en la categoría de costo.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la Universidad de Pamplona, concede plazos de pago normales tales como los servicios educativos, estos son manejados conforme a políticas internas de crédito y respaldados mediante pagarés; para los demás servicios mencionados en las generalidades, se respaldan mediante los documentos legales que le dieron origen y respaldan el cumplimiento del pago atendiendo las condiciones generales de la entidad y del sector.

3.1.1 Glosario

Para una mayor comprensión de esta política se propone como glosario los siguientes términos relacionados directamente con la misma:

- **Acuerdo de Pago:** Acuerdo suscrito entre la Universidad de Pamplona y un deudor, con el objeto de acordar el plazo dentro del cual se cancelará la obligación, incluyendo el valor del capital, sanciones, intereses moratorios y de financiación.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Cartera:** Cuentas que representan valores generados a favor de la institución por la prestación de servicios y que deben ser recaudados en los tiempos que se establezca en común acuerdo con nuestra entidad y con la persona y/o entidad que nos contrata.
- **Cartera vigente:** Integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos, tanto de principal como intereses, así como aquellos con pagos de principal interés vencidos.
- **Cartera Vencida:** Compuesto por Créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien cuyo principal, interés o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente.
- **Cobro Persuasivo:** Es la gestión prejudicial efectuada por la Universidad de Pamplona, a fin de obtener el pago voluntario de las obligaciones existentes a su favor, mediante invitación extrajudicial cursada a sus deudores, a fin de evitarles los costos y las incomodidades que todo proceso coactivo genera. Esta etapa es facultativa y no será obligatoria en todos los casos. Consiste en adelantar acciones tales como la ubicación del deudor (comunicaciones y notificaciones a lugar de trabajo direcciones y teléfonos principales secundarios). Todo lo anterior con el objeto de recordar sus obligaciones en los pagos pendientes. En esta comunicación se informará de manera clara la forma y oportunidad para realizar el pago. En caso de que no se pueda llegar hacer un contacto telefónico se realizara visitas a lugar de domicilio de la entidad o deudor.
- **Cobro Coactivo:** Etapa posterior a la de cobro persuasivo, la cual comienza, formalmente, cuando se libra mandamiento de pago o auto de medidas cautelares.
- **Cobro Pre jurídico:** Es la gestión o actividad efectuada directamente por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera Colombiana o los terceros autorizados por estas, para recuperar la cartera que se encuentra en mora, sin que se haya iniciado un proceso judicial.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Cobro Jurídico:** Es la aplicación de los procedimientos formales previstos en el Código de Procedimiento Civil, con el objeto de lograr la satisfacción de la obligación hasta con el remate de los bienes del deudor, que se adelanta con sujeción a las normas previstas para los procesos ejecutivos reguladas en la legislación procesal civil o contenciosa administrativa atendiendo la naturaleza de la obligación y las partes
- **Costo:** En marca la relación del valor inicial de las cuentas por cobrar el cual es recibido en su totalidad.
- **Costo Amortizado:** Representa el valor inicial reconocido o del título por el porcentaje de interés de efectividad sobre los pagos recibidos.
- **Deudor Moroso:** Es aquella persona natural o jurídica que, según lo establecido en la norma, no cancela su obligación en el período reglamentado.
- **Deterioro:** Representa el valor de pérdidas en su revisión por acumulado o antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora.
- **Factura:** Documento administrativo de carácter contable que emite el Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en el área de cartera, para realizar formalmente el cobro de las obligaciones que se desliga de la prestación de servicios y que cumplen con lo estipulado por el Estatuto Tributario en su artículo Art. 617.
- **Financiación:** Representa la forma que la universidad de Pamplona ofrece a sus estudiantes.
- **Gestión de Cartera:** Consiste en el desarrollo de actividades y estrategias para alcanzar el cobro de deudas. Todas las acciones para asegurar el cobro y que tienen el objetivo de recuperar la deuda eficazmente.
- **Paz y Salvo:** Documento público expedido por la Universidad de Pamplona que da cuenta que la entidad, cliente o responsable del pago, se encuentra al día con las obligaciones contraídas con nuestra entidad.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Provisión:** Representa el valor reconocido real a cancelar que debe ingresar a la Universidad Pamplona para cubrir obligaciones financieras, como resultado del riesgo de incobrabilidad de las cuentas por cobrar por la Prestación de Servicios propios de la entidad.
- **Requerimiento:** Proceso que lleva a cabo la administración conducente a la obtención del efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- **Tasa de interés efectiva:** Es la tasa máxima que maneja el Banco de la Republica y autoriza el Gobierno Nacional.
- **Tasa de interés del mercado:** Es la tasa variable máxima y mínima establecida para determinar la rentabilidad sobre el servicio prestado.

3.1.2 Objetivo

Definir la Política de Cuentas por Cobrar de la Universidad de Pamplona para la gestión de cartera por la prestación de los diferentes servicios educativos, y demás actividades relacionados con su funcionamiento; y establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar.

Así como precisar prácticas contables para el registro de la información inherente a la cuenta deudores establecidos por el Plan General de Contabilidad Pública y el Régimen de Contabilidad Pública.

3.1.3 Alcance

Esta política contable, abarca las Cuentas por Cobrar:

- Cuentas por cobrar a terceros

Comprende las siguientes partidas:

- a. cuentas por cobrar servicios educativos
- b. cuentas por cobrar por convenios
- c. cuentas por cobrar arrendamientos
- d. venta de servicios culturales
- e. escenarios deportivos, sedes recreativas
- d. provisiones de cartera



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

3.2 POLITICA

3.2. 1 Reconocimiento

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos con terceros a favor de la Universidad de Pamplona en el desarrollo de sus actividades misional, por la venta de servicios que apoyan la gestión administrativa, distintos a su actividad misional, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro. Mientras que no se tengan derecho claro, expreso y exigible, la Universidad de Pamplona deberá controlar la información del hecho económico en cuentas de orden deudora.

Reconoce los intereses por mora al cierre de cada mes, como una cuenta por cobrar por un ingreso no tributario, diferente de la transacción o evento económico del que se derivan, se realizará un análisis previo por parte del área de cartera de la Universidad de Pamplona, donde se evidencie que se cumple las siguientes condiciones:

- a) se tiene control sobre el derecho,
- b) existe la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en este caso en flujos de recursos financieros y,
- c) se tenga una medición fiable de los mismos.

Si en algún momento, durante el reconocimiento se presentan circunstancias que conducen a concluir que no se cumple con estas condiciones, se debe suspender el reconocimiento de nuevos intereses moratorios y se procederá con su registro en cuentas de orden como un activo contingente.

El soporte del reconocimiento de los intereses de mora, puede establecerse en función de lo estipulado legal o contractualmente

- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR).



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

3.3. Medición

3.3.1. Medición Inicial

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

3.3.2. Medición Posterior

Las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y estarán sujetas a deterior las que previa evaluación de dirección de cartera o quien haga sus veces, evidencien que existen indicios objetivos del incumplimiento por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, para ello se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Que la cuenta se encuentre en cobro coactivo
- Se encuentra en incumplimiento de los tiempos de pago pactados inicialmente
- Se halla en refinanciación y se incumple lo pactado
- El deudor se encuentra inmerso en proceso de insolvencia económica o en situaciones económicas que implican incumplimiento de los pagos.

Para efectos de la determinación del riesgo de la cartera y su morosidad esta se clasificará conforme a la siguiente tabla:

Días de mora	Riesgo	Mora
0 a 30 días	Normal	no
31 a 60 días	Normal	no
61 a 90 días	Bajo	si
91 a 180 días	Medio	si
181 en adelante	Alto	si

Para efecto de cobro de interés moratorio estos se aplicarán conforme a las condiciones de mercado dictadas por la Superintendencia Financiera y según las condiciones



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

expuestas en la tabla anterior. No estarán sujetos a estas condiciones la cartera de matrículas de pregrado, las transferencias provenientes de otras entidades de gobierno del orden nacional y territorial derivado del cumplimiento misional de la Universidad de Pamplona.

3.4. Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en la que no ha incurrido).

El cálculo del deterioro se hará para cada cuenta por cobrar de la Universidad de Pamplona, conforme al procedimiento estipulado por la dirección de cartera o quien haga sus veces previa estudio y aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

3.5 Baja en Cuentas

La Universidad de Pamplona dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

- a. expiren los derechos de cobro o prescriban la acción de cobro de acuerdo con las normatividades vigentes.
- b. Se renuncie a los derechos
- c. Cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

Para la aplicación de cualquiera de estas situaciones se deberá contar con la aprobación del comité técnico de sostenibilidad contable y estas cuentas.

Contablemente se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

3.6 Revelaciones

La universidad revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la universidad.

Para todas las cuentas por cobrar se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su revisión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la universidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la universidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la universidad continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la universidad continúe reconociendo.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Luis Gabriel García	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Líder del Proceso de Cartera	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia de este componente:		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

4. ACUERDOS CONJUNTOS

4.1.1.Generalidades

Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto.

Un acuerdo conjunto tiene las siguientes características:

- (a) Las partes está obligadas por un acuerdo contractual.
- (b) El acuerdo contractual otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

4.1.2.Glosario

- **acuerdo conjunto:** Un acuerdo por el cual dos o más partes tienen control conjunto.
- **Control conjunto:** es el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.
- **operador conjunto:** Una parte de una operación conjunta que tiene control conjunto sobre ésta.
- **operación conjunta:** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo.
- **Negocios conjuntos:** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan partícipes de un negocio conjunto.

4.1.3.Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los acuerdos conjuntos que celebre la Universidad de Pamplona.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

4.1.4. Alcance

Esta política contable, abarca los acuerdos conjuntos que la Universidad de Pamplona celebró con otras entidades públicas o privadas para aunar esfuerzos que permitan desarrollar actividades misionales y así como aquellas conexas.

4.1.5. Generalidades

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos, y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

En consecuencia, un operador conjunto reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas aplicables.

4.2. Política

4.2.1. Reconocimiento

4.2.2. Negocios conjuntos

1. Se reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa societaria, tienen derecho a los activos netos del negocio. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.
2. El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

3. La entidad reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.

4.3. Medición inicial

La entidad medirá su participación en un negocio conjunto al costo.

4.3.1. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se medirán aplicando el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad controlada conjuntamente tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en negocios conjuntos no serán objeto de ajuste por diferencia en cambio. Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los del negocio conjunto para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Si los estados financieros de la inversora y los del negocio conjunto se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables del negocio conjunto correspondan con las empleadas por la inversora.

Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este o b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del negocio conjunto en el periodo en que este se haya declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

4.3.2. Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en un negocio conjunto, la entidad evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en asociadas. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en asociadas, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

tenga la entidad sobre la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando la entidad tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y exista información sobre su valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga la entidad sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como un negocio conjunto o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad reclasificará la inversión a inversiones en negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

4.4. Revelaciones

La entidad revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.

La entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
- b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
- c) el valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

Adicionalmente, la entidad revelará lo siguiente:

- a. el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
- b. su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c. la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:

- a) la fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre Diana Carolina Flórez Contreras:	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Pasante Contaduría Pública	Cargo: : Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

5. INVENTARIOS

5.1 Generalidades

En la Universidad de Pamplona los Inventarios, son recursos identificables, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio o generar beneficio económico futuro, y puede realizar mediciones fiables. Un recurso controlado es un elemento que otorga derecho a: a) usar un bien para presta servicios, b) convertir un recurso en efectivo a través de su disposición.

5.1.1 Glosario

- **Inventario Inicial:** este tipo de inventarios se realiza al iniciar un nuevo año de conteo o de inicio de una acción a largo plazo.
- **Inventario Físico:** Es el registro de los bienes físicos o intangibles que hacen parte del patrimonio de la empresa.
- **Método de Primeras en Entrar Primeras en Salir PEPS:** se dará salida del inventario a aquellos productos que se adquirieron primero, en los inventarios quedarán aquellos productos comprados más recientemente.
- **El Sistema de Inventarios Permanente:** permite un control constante de los inventaros, al llevar el registro de cada unidad que ingresa y sale del inventario

5.1.2 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Inventarios empleados en la prestación de los servicios misionales y las funciones administrativas de la Universidad de Pamplona

5.1.3. Alcance

Para la Universidad de Pamplona esta política es aplicable a los inventarios adquiridos, que hagan parte de las siguientes partidas:

- Materiales y Suministros
- Materiales para educación
- Papelería y útiles de oficina
- Materiales e insumos de laboratorio
- Piezas de repuestos



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- Productos agrícolas de activos biológicos y de animales clasificados como propiedad planta y equipo.
- Herramientas

El reconocimiento y registro de los inventarios dependerá del criterio de materialidad que deberá ser preparado la Dirección de la Oficina de Almacén y aprobado para cada vigencia, por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

5.2 Política

5.2.1 Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconocerá como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Los productos agrícolas se reconocerán como inventarios en el momento de su cosecha, es decir, en el momento en que el producto se separa del activo biológico del que procede o cuando cesa el proceso vital del activo biológico, de conformidad con lo establecido en la Norma de activos biológicos.

5.3 Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

5.3.1 Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

5.4 Técnicas de medición

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor para la medición de inventarios cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplee este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se hayan vendido por debajo de su precio de venta original.

5.4.1 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

5.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

El valor neto de realización y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

Los inventarios de los intermediarios que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición. Por su parte, los inventarios de los productores de productos agrícolas y minerales, cuando la venta esté asegurada por un contrato a plazo o garantizada por el gobierno, se medirán al valor neto de realización. Cualquier diferencia entre el valor en libros de los inventarios y el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor neto de realización, según corresponda, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.6 Reconocimiento en el resultado

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

5.7 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

5.8 Revelaciones



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- g) el valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
- h) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Edwin Dario Mantilla	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Director Oficina Adquisiciones y Almacén	Cargo: : Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2020/12/29		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

6.1 Generalidades

En la Universidad de Pamplona las propiedades, planta y equipo están representadas por activos tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo sus funciones misionales y para propósitos administrativos, los cuales no espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y prevé usarlos durante más de un periodo contable.

6.1.1 Glosario

- **Adiciones y mejoras:** el activo fijo tiene adiciones y mejoras con el propósito de ampliar su capacidad productiva o de ampliar su vida útil, y solo este tipo de adiciones o mejoras son las que se deben entonces registrar como un mayor valor del activo.
- **Mantenimiento de un activo:** Erogaciones en que incurre Universidad de Pamplona con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.
- **Reparaciones:** Erogaciones en que incurre la Universidad de Pamplona con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.
- **Repuesto:** Representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja y/o retiro del componente sustituido.
- **Vida económica:** Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios.
- **Valor residual:** Constituye para la Universidad de Pamplona el valor final de un activo después de su depreciación y amortización, es decir, al final de su vida útil
- **Vida útil:** El período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa, y es el tiempo durante el cual realizaremos la amortización.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

6.1.2 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Propiedad Panta y Equipo de la Universidad de Pamplona

6.1.3 Alcance

Para la Universidad de Pamplona esta política es aplicable a las partidas:

- Terrenos
- Semovientes
- Construcciones en curso
- Bienes muebles en bodega
- Propiedades, planta y equipo no explotados
- Edificaciones
- Plantas Ductos y Túneles
- Redes, líneas y cables
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
- Bienes de arte y cultura
- Material bibliográfico

Esta política se aplica a todos los elementos que satisfacen la definición de las propiedades, planta y equipo y que superaron el umbral de materialidad definido por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Los elementos que no superaron el umbral cuantitativo de materialidad y que no fueron catalogados de forma expresa por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como materiales por su naturaleza, deben reconocerse como un gasto en el resultado del periodo.

El criterio de materialidad seleccionado deberá ser revisado por lo menos al final del periodo contable y más tardar el 30 de noviembre cada vigencia, dejando como constancia el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable firmada por cada uno de sus miembros, en la que se asevere que se efectuó la respectiva revisión, incluso si finalmente no se llegase a modificar el criterio.

La actualización de esta política contable estará a cargo del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y la aprobación de los cambios efectuados estará a cargo del Consejo Superior Universitario.

Para la agrupación de partidas similares (similar característica) se activarán en conjunto sin considerar su monto individual, tal decisión dependerá de la administración. Sin embargo, los elementos individuales inmateriales o individuales objeto de agrupación serán objeto de control por parte de la administración.

6.2 Política

6.2.1. Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados para llevar a cabo sus funciones misionales y para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Los bienes cuyo valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:
 - a) Todo terreno y edificación se activa, independiente de su cuantía.
 - b) Los equipos de cómputo y telecomunicación cuyo valor exceda el umbral de materialidad definido por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
 - c) Maquinaria y equipo cuando superen el umbral de materialidad definido por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
 - d) Vehículos, independiente de su cuantía.
 - e) Los activos adquiridos que conforman un conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, sillas, video beam, cámaras de seguridad, escritorios, mesas, material bibliográfico y aquellos que por criterio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deban reconocerse como tal, al igual aquellos que superen el umbral de materialidad.

También se deben reconocer como PPYE los animales vivos y las plantas perennes y anuales que se utilicen para investigación, educación o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agrícola.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Cuando se presenten las adiciones, mejoras, reparaciones y mantenimiento de propiedades, planta y equipo estos deben reconocerse así:

- Las adiciones y mejoras materiales efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- Las reparaciones se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

	MANUAL DE POLÍTICAS	Código:
	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

- El mantenimiento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo

6.2.2 Medición Inicial

La medición inicial de las propiedades, planta y equipo en la Universidad de Pamplona se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Precio de adquisición
- Aranceles de importación
- Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Costos de instalación y montaje
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo)
- Honorarios profesionales
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

No se reconocerán como parte del costo del elemento, los siguientes conceptos:

- Costos de puesta en marcha, tales como, estudios de factibilidad, capacitación del personal costos de reubicación de equipos (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad)
- Pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- Cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Descuentos

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Costo por desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la universidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la Norma de Costos de Financiación incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

Concesión

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

Transacciones sin contraprestación



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Cuando la Universidad de Pamplona reciba una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Permuta

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Arrendamiento Financiero

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

6.2.3 Medición Posterior

Posterior a su reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

6.2.3.1 Medición por componentes

Cuando corresponda a la Universidad de Pamplona distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil

Un componente de propiedad, planta y equipo, es significativo cuando supere el umbral de materialidad establecido por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

6.3 Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la universidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que las normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno para activos intangibles e inventarios estipulen criterios distintos.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

En el caso de los bienes de arte y cultura solamente se deprecian las restauraciones.

6.3.1 Método de Depreciación

La medición de la depreciación acumulada tiene en cuenta tres métodos, la escogencia de uno de estos métodos es considerada como una estimación contable. La Universidad de Pamplona utilizará el método de línea recta.

6.3.2. Método Lineal: la aplicación de este método se realiza mediante la ecuación:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Cuota de depreciación = costo o cualquier importe que lo sustituya – valor residual
Vida útil (días, meses, años, etc.)

Nota: la diferencia entre el costo o cualquier importe que lo sustituya y el valor residual se conoce también como el importe depreciable.

6.4 Valor Residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la universidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si la Universidad de Pamplona considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

6.5 Vida Útil

La vida útil se establece por cada clase de activo fijo, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE	RANGO MÍNIMO	RANGO MÁXIMO
Edificaciones	20 años	100 años
Plantas Ductos y Túneles	20 años	20 años
Redes, líneas y cables	10 años	10 años
Maquinaria y equipo	10 años	15 años
Equipo médico y científico	8 años	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	5 años	10 años
Equipos de comunicación y computación	5 años	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	10 años	15 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5 años	5 años
Bienes de arte y cultura	10 años	10 Años
Material Bibliográfico	10 años	20 años



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

6.6 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

6.7 Baja en Cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar:

- Cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

6.8 Revelaciones

La Universidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente:
 - Adquisiciones
 - Mejoramientos
 - Rehabilitaciones
 - Adiciones realizadas
 - Disposiciones
 - Retiros
 - Sustitución de componentes
 - Inspecciones generales
 - Reclasificaciones a otro tipo de activos
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas
 - Depreciación y otros cambios
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio
- Las propiedades, planta y equipo, recibidas en una transacción sin contraprestación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Edwin Darío Mantilla Gómez	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Director Oficina de Almacén	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



7 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES.

7.1 Generalidades.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b) Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) Puede ser difícil estimar su vida útil.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

7.1.1. Glosario

- **Bienes históricos:** Son bienes materiales, muebles o inmuebles, a los que se les atribuye un especial interés histórico, artístico, científico o simbólico.
- **Restauraciones:** Reparación o arreglo de los desperfectos de una obra de arte, un edificio u otra cosa
- **Valor financiero:** se refieren exclusivamente a los bienes y servicios que tienen un precio de mercado.
- **Vida útil:** El período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa, y es el tiempo durante el cual realizaremos la amortización.
- **valor colectivo:** son los que te ayudan a vivir en armonía en la sociedad y que promueven el desarrollo armónico.

7.1.2. Objetivo



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación los bienes históricos y culturales de la Universidad de Pamplona.

7.1.3 Alcance

Para la Universidad de Pamplona esta política es aplicable a las partidas de:

- bienes históricos
- bienes culturales
- bibliotecas

7.2 Política

7.2.1 Reconocimiento.

La Universidad de Pamplona reconoce como bienes históricos y culturales, museos, bibliotecas que, han sido declarados como bienes históricos y culturales, mediante acto administrativo. Bienes a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

7.3 Medición.

7.3.1 Medición inicial.

La Universidad de Pamplona medirá los Bienes históricos y culturales por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la universidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

7.3.2 Medición posterior.

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

7.4 Depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La Universidad de Pamplona utilizará el de línea recta para depreciar las restauraciones de los Bienes históricos y culturales.

7.5 Vida Útil.

La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

7.6 Baja en Cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

7.7 Revelaciones

La universidad revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a) los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- g) los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
- h) información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo:	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



8. ACTIVOS INTANGIBLES

8.1 Generalidades

En la Universidad de Pamplona los activos intangibles, son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

8.1.1 Glosario

- **Amortización:** La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.
- **Costos de disposición:** Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.
- **Costo de reposición:** Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.
- **Deterioro acumulado de activos intangibles:** Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de los activos intangibles cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.
- **Deterioro de los activos:** Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Fase de desarrollo:** Consiste en la aplicación de los resultados de la fase de investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- **Fase de investigación:** Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la Universidad de Pamplona, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- **Mantenimiento de un activo:** Erogaciones en que incurre la Universidad de Pamplona con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.
- **Valor amortizable** de un activo intangible: es el costo del activo menos su valor residual.
- **Vida económica:** Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o puede entenderse, como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él
- **Valor en libros:** Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumulada y el deterioro acumulado.
- **Valor de mercado:** es aquel importe que se le asigna a un bien o producto determinado entendiendo como tal aquella suma de dinero que un vendedor podría obtener por el mismo en condiciones estándares de un mercado de valores.
- **Valor del servicio recuperable:** Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.
- **Valor residual:** es el valor final de un activo después de su depreciación y amortización, es decir, al final de su vida útil.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Vida útil** el período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa, y es el tiempo durante el cual realizaremos la amortización.

8.1.2 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangible de la Universidad de Pamplona.

8.1.3 Alcance

Está política contable abarca los activos intangibles adquiridos y activos intangibles generados internamente, siempre que estos últimos sean producto de una fase de desarrollo y se puedan medir confiabilidad y cumplan con las condiciones del reconocimiento.

8.2 Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconoce como activos intangibles aquellos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables, sea separable: un activo intangible es separable cuando es susceptible de ser separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse, en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarden relación, independientemente que la entidad tenga o no la intención de llevar acabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.
- Que sea controlables: la entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios futuros o el potencial de servicios de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o dicho potencial de servicio.
- Que se generen beneficios futuros: un activo intangible genera beneficios futuros o potencial de servicios cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios que usas el activo intangible, b) puede generar



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) permite a la entidad, disminuir sus gastos y costos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

- Que su costo pueda ser medido con fiabilidad y razonabilidad: un activo intangible se mide es fiable cuando existe evidencia para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en termino monetarios

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos, la medición de dichas adiciones y mejoras se debe realizar al finalizar el periodo contable.

8.3 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán inicialmente al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

8.3.1 Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

8.3.2 Activos Intangibles Generados Internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

8.3.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán inicialmente por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

8.3.4 Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la universidad de Pamplona. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

8.4 Valor Residual

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

8.5 Vida Útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo.

En la Universidad de Pamplona la vida útil se establece por cada clase de activo intangible, de acuerdo con la siguiente tabla:

Adquirido

CLASE	Vida Útil en Años
Software Adquirido	Tiempo estipulado en la relación contractual para su adquisición.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Software generado internamente	De acuerdo a la propuesta técnica por parte del área de desarrollo.
Licencias	Tiempo estipulado en la relación contractual para su adquisición.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores

8.6 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

8.7 Baja en Cuentas

La Universidad de Pamplona dará de baja un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8.8 Revelaciones



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

La Universidad de Pamplona revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b) Los métodos de amortización utilizados
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad
- k) El valor en libros de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Avilio Villamizar	Nombre: Farid Villalba	Nombre:
Cargo: Director de CIADTI	Cargo: Director Oficina de	Cargo:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

	Contabilidad y Presupuesto	
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		

9. ARRENDAMIENTOS

9.1 Generalidades

Para la universidad de Pamplona, los arrendamientos serán los acuerdos mediante los cuales cede o adquiere el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

9.1.1 Glosario

- **Arrendador:** Es el propietario del bien o quien lo represente legalmente y por supuesto, es quien que se obliga a ceder el uso y goce de ese bien. Es la persona que da en arrendamiento el bien objeto del acuerdo con independencia de su persona jurídica.
- **Arrendatario:** Es la persona natural o jurídica que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona natural o jurídica que toma en arriendo alguna cosa.
- **Arrendamiento:** Es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.
- **Arrendamiento financiero:** Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser transferida al final del periodo de arrendamiento establecido en el acuerdo.
- **Arrendamiento operativo:** Es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad del activo.
- **Comienzo del plazo del arrendamiento:** Corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendador tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.
- **Fecha de inicio del arrendamiento:** Es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.
- **Pagos mínimos por el arrendamiento:** Son los pagos que el arrendatario, durante el plazo del arrendamiento, hace o puede ser requerido para que haga, excluyendo los costes de los servicios y otros costos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.
- **Plazo del arrendamiento:** Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

- **Tasa de interés implícita en el arrendamiento:** Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:
a) Los pagos mínimos por el arrendamiento, y El valor residual no garantizado, y la suma de: el valor de mercado del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador
- **Valor de mercado:** Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- **Vida Económica:** Es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.
- **Vida útil:** Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.
- **Valor residual garantizado es:** a) para el arrendatario, es la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él
b) para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.
- **Valor residual no garantizado:** Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

9.1.2 Objetivo

Establecer las políticas contables adecuadas para reconocer, medir y revelar la información relativa a los contratos de arrendamiento, celebrados por la Universidad de Pamplona, sea en calidad de arrendador o de arrendatario.

9.1.3 Alcance

Para la Universidad de Pamplona esta política es aplicable en la clasificación y reconocimiento de los contratos de arrendamientos tales como:

- Arrendamiento operativo
- Arrendamiento financiero

9.2 Política

La política contable establecida por la Universidad de Pamplona para la clasificación y tratamiento contable de los arrendamientos operativos y financieros contempla:

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

9.3 Clasificación:

La Universidad de Pamplona realizará la clasificación del arrendamiento al inicio del contrato y se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Los arriendos se clasificarán en operativo o financiero de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Esta dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Arrendamiento financiero se da cuando se cumpla alguna de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) b) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- a) c) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- b) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Cuando el arrendador o arrendatario acuerden cambiar las titulaciones del control de tal forma que esta modificación de lugar a una nueva clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovación. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efecto contable.

9.3.1 Arrendamiento Financiero

Contabilización para el arrendador



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, la Universidad de Pamplona reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esa norma. Cualquier diferencia con respecto al valor de libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, a lo largo del plazo del contrato mas el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirá que pagó el arrendador y que le serán reembolsado.

La tasa implícita es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igual entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este; y b) la suma del valor del mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Medición Posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los ingresos financieros y las reducciones totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita de los contratos. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para efectos del deterioro y baja de cuentas de los préstamos por cobrar, la entidad aplicara lo dispuesto para el valor de los activos no financieros.

Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de las pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguiente plazos: un año, entre uno y cinco, y más de cinco años;
- Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- El monto de los valores residuales no garantizados acumulados a favor del arrendador;
- La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador,
- Las cuotas contingentes reconocida como ingreso en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo la información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

9.3.1.1 Contabilización para el arrendatario

Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedad, planta y equipo; propiedad de inversión; o activo intangible, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

Medición inicial

El valor de préstamo por pagar o el activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizando por el arrendatario o por una parte vinculante con él, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pago el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede ser determinarse, empleará la tasa de interés incrementa que es aquella en que incurrirá el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesario para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si el arrendatario no puede determinar el calor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Medición Posterior

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes:

- a) Gastos financieros totales, se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento.
- b) Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurran en ellos.

Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la Universidad de Pamplona utilizará la política definida para los demás activos similares. Si no se tiene certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre la vida útil y el plazo del arrendamiento.

9.4 Arrendamiento Operativo

En el arrendamiento operativo se reconocerá el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, y las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento. Incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos indirectos iniciales en los que se incurran durante la negociación y contratación se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcularán con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja de cuenta de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

Revelación

En el arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos; un año, entre uno y cinco y más de cinco años;
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingresos en el resultado del periodo y;
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo información sobre cuotas contingentes, opciones de



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

renovación o adquisición, y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con las cuentas por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenida en la Norma de Cuentas por Cobrar.

9.4.1 Contabilización para el arrendatario

Reconocimiento y medición

En el arrendamiento operativo el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuotas por pagar y gastos de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativo para reflejar adecuadamente en patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Revelación

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la Universidad de Pamplona aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Carolina Flórez Contreras	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo: Pasante Contaduría Pública	Cargo: : Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

CAPITULO II PASIVOS

1. CUENTAS POR PAGAR

1.1. Generalidades

Las cuentas por pagar de la Universidad de Pamplona, son las obligaciones contraídas, que se consideran instrumentos financieros que tienen tasas fijas o variables y su valor nominal se paga al vencimiento del título.

1.1.1 Glosario

- **Tasa de Interés:** es un índice utilizado en economía y finanzas para registrar la rentabilidad de un ahorro o el costo de un crédito.
- **Cuentas por pagar:** corresponden a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades.

1.1.2. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar como resultado de las obligaciones adquiridas por la Universidad de Pamplona con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de sus actividades misionales.

1.1.3. Alcance

Esta política abarca para las obligaciones adquiridas con terceros:

- Recursos a favor de terceros
- Impuestos (Predial, industria y comercio, Corponor, Retención en la fuente, Retención por IVA, Estampillas,)
- Transferencias por pagar.
- Descuentos de nómina (Aportes a seguridad social, prestación social, parafiscales)
- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Litigios



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

➤ Otras cuentas por pagar

1.2. Política

1.2.1. Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconoce las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

1.2.2 Clasificación

Las cuentas por pagar se podrán clasificar en la categoría de costo.

1.3. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

1.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

1.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La Universidad de Pamplona podrá realizar baja en cuentas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, siempre y cuando se cumplan claramente las condiciones para no hacer efectivo el pago.

Así mismo presentará ante el Comité de Sostenibilidad Contable las cuentas por pagar constituidas en las 3 vigencias anteriores para que sea aprobada su depuración

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

1.6 Revelaciones

La Universidad de Pamplona, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo:	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2020/12/29		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

2. PRESTAMOS POR PAGAR

1.4 Generalidades

La universidad de Pamplona, en el desarrollo de su función misional, puede adquirir préstamos con el objetivo de financiar la inversión institucional, así como el funcionamiento de la misma, siempre con observancia de las normas sobre endeudamiento público o en operaciones de financiamiento autorizadas.

2.1.1 Glosario

- **Crédito de inversión.** inversiones a largo plazo ajustadas a la necesidad de la empresa. La financiación se adecúa al flujo de caja de su plan de inversión, para que de esta manera los pagos de su cuota coincidan con la disponibilidad de liquidez.
- **Crédito de tesorería** Le permite a la empresa obtener recursos para financiar sus necesidades inmediatas de liquidez a un plazo máximo de 30 días
- **Entidades financieras:** cualquier entidad o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios
- **Endeudamiento público:** se refiere a toda obligación financiera o económica que adquiere por una entidad pública ,surgida directa o indirectamente como consecuencia de un contrato de préstamo u otro tipo de instrumento de crédito, sea ésta interna o externa, para la obtención de capital, de bienes y servicios cumpliendo con las normas legales y disposiciones administrativas que regulan esta materia.
- **Pignoración:** Es un tipo de operación comercial que realizan generalmente las instituciones bancarias y son préstamos a terceros cuyo respaldo o garantía está representado por una garantía real dejando algo a cambio para garantizar el pago futuro.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Tasa de Interés:** es un índice utilizado en economía y finanzas para registrar la rentabilidad de un ahorro o el costo de un crédito.

2.1.2 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los préstamos por pagar como resultado de las obligaciones adquiridas por la Universidad de Pamplona con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de sus actividades misionales.

2.1.3. Alcance

Esta política aplica a los compromisos adquiridos por operaciones de créditos.

1.5 Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconocerá los recursos financieros recibido por la entidad para su uso de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos.

1.6 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

1.7 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por ejemplo:

- Honorarios
- Comisiones pagadas a asesores o abogados.

Se entiende por costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.



1.8 Medición Posterior

Los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado.

Calculo Costo Amortizado

El Costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se calculara multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

1.9 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del afectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

1.10 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios:

El primero es su origen como deuda interna o externa. Interna es aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional. Por su parte, la externa es aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

En general la Universidad de Pamplona revelará información relativa a:

- El valor en libros de los préstamos por pagar
- Plazos
- Tasas de interés
- Vencimiento y restricciones, que estos préstamos por pagar le impongan a la entidad
- Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- El valor recibido
- Los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo.
- La tasa de negociación
- La tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva

Si la entidad ha infringido los plazos o ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Carolina Flórez	Nombre: Farid Villalba	Nombre:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Contreras	Taborda	
Cargo: Pasante Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

3. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

3.1 Generalidades

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Universidad de Pamplona proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

3.1.2. Glosario

- **Salarios, horas extras y recargos:** las actividades de administración, operación y mantenimiento que adelanta la Universidad de Pamplona en desarrollo de su objeto misional, requiere de los servicios de personas que se remuneran como retribución por la prestación de sus servicios. Dentro de las modalidades de remuneración existe el contrato de tipo laboral tal como lo define el Código



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Laboral colombiano. En consecuencia, dentro de este concepto, se incluyen los sueldos, salarios, horas extras, descansos y ausencias remuneradas y recargos.

- **Prestaciones sociales:** en las relaciones laborales y como consecuencia de la prestación del servicio por parte del trabajador y su respectiva remuneración, se originan, de acuerdo con la Ley y/o los pactos o acuerdos obligaciones laborales para el reconocimiento de prestaciones sociales. Estas incluyen: cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas legales, bonificaciones, auxilio de transporte, entre otros.
- **Contribuciones y aportes:** igualmente como producto de las relaciones laborales, las leyes han establecido otras obligaciones cuyo objetivo es proporcionarles bienestar presente y futuro a los empleados y su núcleo familiar. Estas obligaciones denominadas contribuciones y aportes incluyen: incapacidades por accidentes de trabajo o ausencias por enfermedad, licencias de maternidad, aportes a los fondos de seguridad social (Salud y riesgos laborales), pagos a las compañías de seguros y otras entidades responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, en Colombia además pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, entre otros.
- **Beneficios extralegales:** Son aquellos contenidos en las convenciones colectivas negociadas por los trabajadores de la Universidad de Pamplona, los aprobados por los entes colegiados y la reglamentación interna.
- **Viáticos:** comprende los valores que reconoce la Universidad de Pamplona a los empleados por efectos de realizar trabajos fuera de su sede habitual.
- **Auxilios:** comprende valores a favor de los empleados que le ayudan a subvencionar sus gastos personales en relación con el trabajo que desarrollan. Incluyen conceptos tales como subsidio familiar, subsidio de transporte, auxilio de alimentación, entre otros.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

3.1.3 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de los hechos económicos relacionados con los beneficios a empleados de la Universidad de Pamplona.

3.1.4 Alcance

Esta política aplica para los beneficios a empleados relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a la Universidad de Pamplona, mediante un contrato de trabajo. También, para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos establecidos con los empleados contratados por la Universidad de Pamplona.

Las obligaciones laborales surgidas en virtud de la relación contractual con los empleados se clasifican en beneficios de corto plazo, largo plazo, por terminación y beneficios post empleo.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- beneficios a los empleados a corto plazo
- Beneficios a los empleados a largo plazo
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- Beneficios pos empleo.

3.2. Política

3.2.1 Reconocimiento

La Universidad de Pamplona, reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado,
- que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad,



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Universidad de Pamplona,
- que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

La Universidad de Pamplona, reconocerá los beneficios a empleados como un gasto por todos los beneficios reconocidos en el desarrollo de la función administrativa y un costo aquellos en los que se incurran en el desarrollo de su función misional, después de deducir los pagos realizados a su favor.

En esta política se indica cómo la Universidad de Pamplona, maneja contablemente los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos; clasificados en cuatro (4) categorías:

1. beneficios corto plazo
2. beneficios por terminación
3. beneficios largo plazo
4. beneficios post – empleo

3.3 Medición

3.3.1 Beneficios de corto plazo

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación) los otorgados a los empleados de la Universidad de Pamplona, pagaderos en un plazo inferior o igual a doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Tales como: Primas extralegales, seguro de vida, asistencia médica, póliza funeraria, entre otros.

La Universidad de Pamplona, puede remunerar a los empleados otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos categorías: acumulativos y no acumulativos.



Ausencias remuneradas acumulativas

Corresponden a los derechos cuyo disfrute puede diferirse de manera que los derechos correspondientes pueden ser utilizados en períodos posteriores, siempre que en el período corriente no se hayan disfrutado en su totalidad. Se debe identificar si las ausencias acumulativas corresponden a:

1. Irrevocables: cuando los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las ausencias no disfrutadas en caso de abandonar la Universidad de Pamplona; y
2. Revocables: cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo en caso de abandonar la Universidad de Pamplona.

Ausencias remuneradas no acumulativas

Corresponden a los derechos que no se trasladan en el futuro, y que caducan si no son utilizados enteramente en el período corriente, además éstos no dan a los empleados el derecho de cobrar su valor en efectivo en caso de abandonar la Universidad de Pamplona.

Los casos más comunes son las ausencias retribuidas por enfermedad, por maternidad o paternidad.

En estos casos no se reconocen ni pasivos ni gastos por estas situaciones, hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no incrementan su derecho a disfrutar de futuras ausencias retribuidas

Participación de planes de incentivos

La Universidad de Pamplona, reconocerá un costo por la participación de planes de incentivos, en la medida que tenga la obligación implícita o legal de realizar estos pagos hacia los empleados y pueda realizar una estimación fiable de ellos. Estos pueden corresponder a bonos por metas de cumplimiento o primas por mejoras en el desempeño, entre otros.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Beneficios post empleo

Son las retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su período de empleo en la Universidad de Pamplona. Estos beneficios corresponden a pensiones, otros beneficios por retiro, seguros de vida post empleo y atención medica post empleo.

Planes de aportaciones definidas

En este plan se encuentran los empleados vinculados de la Universidad de Pamplona, que pertenecen a un fondo pensional, debido a que la Universidad de Pamplona, transfiere la obligación por concepto de pensiones que tiene con el empleado a un tercero (fondos de pensiones, entre otros), dejando de asumir así, los riesgos y beneficios inherentes a esta obligación laboral; esto implica el pago mensual de un aporte a cargo de la Universidad de Pamplona, a dicho Fondo.

Planes de beneficios definidos

Los planes de beneficios definidos son todos los planes post empleo diferentes de los aportes definidos, en donde la obligación legal o implícita está a cargo de la Universidad de Pamplona, tanto el riesgo actuarial y de inversión recaen sobre la Universidad de Pamplona.

Sin embargo, actualmente la Universidad de Pamplona no cuenta con este tipo de beneficios a sus empleados.

3.3.2. Beneficios a largo plazo

Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios corresponden a las ausencias remuneradas después de largos períodos de servicio, que no deben pagarse dentro de los doce (12) meses siguientes del cierre del período. La obligación se genera cuando el empleado ingresa a trabajar, pero se pagan



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

en el largo plazo (período no corriente), siempre que se cumplan ciertos requisitos para recibir el beneficio, como es el caso: de la prima de antigüedad, prima años de servicio, quinquenio. Para el cálculo de las provisiones de los quinquenios y del Beneficio de Bienestar Contemplado en la Cláusula 39 de la convención colectiva vigente, la Universidad de Pamplona se acogerá a un Método Simplificado.

3.3.3 Beneficios por terminación

Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de: i) la decisión de la Universidad de Pamplona, de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien ii) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

3.3.4 Reconocimiento erogaciones laborales

Las erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Universidad de Pamplona, y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que la Universidad de Pamplona, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo se reconocen como mínimo una vez al mes (según la modalidad de pago) en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley, resoluciones, o en los acuerdos individuales con la Universidad de Pamplona, independientemente de la fecha en que se realice el desembolso.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

La Universidad de Pamplona, efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones, e intereses sobre cesantías la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

Ausencias acumulativas

La Universidad de Pamplona, debe reconocer estas obligaciones en la medida que los empleados prestan los servicios que les dan derecho a disfrutar de las futuras ausencias remuneradas. Se deben reconocer incluso cuando las ausencias sean revocables.

Ausencias no acumulativas

Para estos casos, la Universidad de Pamplona no reconocerá ni pasivos ni gastos por estas situaciones, solo hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el valor de los beneficios a los que tiene derecho.

3.3.5 Beneficios post empleo

Planes de aportaciones definidas

La obligación por este concepto estará determinada por los valores que constituyen el aporte mensual al fondo a cargo de la Universidad de Pamplona, mensualmente se establecerá el valor a pagar de acuerdo con la ley y se reconocerá en el Estado de Resultados como un gasto cuando se trate de empleados que pertenecen a un fondo pensional.

La Universidad de Pamplona, reconocerá las aportaciones por pagar como un pasivo, deduciendo los importes que ya han sido pagados al empleado.

Beneficios definidos

Se reconocen como gasto en el estado de resultados, todos los beneficios largo plazo a los que los empleados tengan derecho como resultado de servicios prestados a la Universidad de Pamplona, durante el período sobre el que se informa.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Beneficios por terminación del contrato

Dado que los beneficios por terminación no proporcionan a la Universidad de Pamplona, beneficios económicos futuros, serán reconocidos en resultados como gasto de forma inmediata.

La Universidad de Pamplona, reconocerá como un pasivo y como un gasto si tuviera un plan detallado para rescindir un vínculo laboral con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha formal del retiro, o si debiera proporcionar beneficios por terminación, con el fin de incentivar la rescisión voluntaria.

3.4 Medición

Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo, de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia.

Los demás beneficios a corto plazo se reconocen siempre que:

- La Universidad de Pamplona, tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

La medición de tal obligación implícita debe reflejar la posibilidad de que algunos de los empleados puedan abandonar la Universidad de Pamplona antes de que puedan recibir los pagos por participación en las ganancias.

La Universidad de Pamplona, podrá realizar una estimación fiable de la cuantía de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de incentivos cuando, y sólo cuando:

- Los términos formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- La Universidad de Pamplona, determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión; o
- La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de la Universidad de Pamplona

Los incentivos se reconocen siempre que las estadísticas de la Universidad de Pamplona permitan evidenciar que es altamente probable que los empleados se hacen acreedores del beneficio y se reconocerán como obligación.

Los incentivos al personal cuyos pagos no venzan dentro de los doce meses posteriores al cierre del período en que los empleados han prestado sus servicios, se tratarán como beneficios a largo plazo a los empleados.

Ausencias acumulativas

La Universidad de Pamplona, medirá en cada cierre contable anual, el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, que a esta fecha los empleados tienen pendientes por disfrutar, con base en el valor que se les espera pagar por dicho beneficio.

Ausencias no acumulativas

Se medirán por el valor pactado en los acuerdos y resoluciones donde se establecen los valores equivalentes a estas ausencias.

Beneficios definidos

Se medirán usando el método de valoración actuarial unidad de crédito proyectada, donde cada período se convierte en una unidad que implica el reconocimiento proporcional de la obligación, desde que el empleado ingresa, hasta cuando hace efectivo el derecho.

El método de la unidad de crédito proyectada es un método de valoración actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

prestados, o método de los beneficios por año de servicio) que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, y que mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

Se determina un pasivo al cierre de cada período contable utilizando el siguiente procedimiento: realizar una provisión proyectando los montos a pagar en cada período, de acuerdo con un índice estimado del crecimiento salarial, mortalidad, tasa de rotación entre empleados, para descontarlos con una tasa de interés de rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno para el cálculo pertinente.

Para dichas proyecciones, la Universidad de Pamplona debe contar con estadísticas del tiempo estimado de permanencia de los empleados y trabajadores, y el número de ellos que recibirán los beneficios.


Beneficios por terminación del contrato

La Universidad de Pamplona, medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. Si existiera una oferta para rescindir voluntariamente un contrato, la medición de estos beneficios se basará en el número de empleados que se espera que acepten este ofrecimiento.

La Universidad de Pamplona, medirá la obligación teniendo en cuenta los empleados que posiblemente vayan a aceptar las condiciones pactadas para la rescisión voluntaria del contrato; pero cuando el plan se debe pagar en menos de 12 meses tras el cierre contable, se medirá dicha obligación a su valor presente descontado, con referencia a las tasas de mercado los bonos emitidos por el Gobierno.

3.5. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

3.6. Revelaciones

La universidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación
- b) El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio
- d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios
- f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales
- g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Oficina de Talento Humano	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo:	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



CAPITULO III PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

1. PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

1.1 Generalidades

La Política de Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, se orienta a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos contingentes o activos contingentes, y conlleva a tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia.

1.2 Glosario

- **Provisiones:** son los pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
- **Pasivos contingentes son:**
 - (a) Las obligaciones posibles, surgidas a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque sucedan, o en su caso no sucedan uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Universidad de Pamplona; o bien,
 - (b) Una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. no es probable que la Universidad de Pamplona tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o bien,
 - ii. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.
- **Activos contingentes:** son activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo cuando sucedan, o en su caso no sucedan uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Universidad de Pamplona.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

1.1.2 Objetivo

Establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes; identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben valorarse y la información que debe revelarse sobre ellas.

1.1.3 Alcance

La presente política se aplicará a todas aquellas provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes contabilizadas por la Universidad de Pamplona.

1.2 Reconocimiento

1.2.1 Provisiones

La Universidad de Pamplona reconocerá una provisión cuando:

- a) La Universidad de Pamplona tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que la Universidad de Pamplona tenga que desprenderse de recursos, que impliquen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- c) Se pueda efectuar una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas:

- **Obligación Legal:** Es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
- **Obligación Implícita:** Es aquella que asume la universidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las obligaciones pueden ser:

- **Probable:** Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Posible:** Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- **Remota:** Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La Universidad de Pamplona reconocerá las provisiones que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento como los siguientes:

- Los contratos onerosos
- Los litigios
- Las reestructuraciones
- Los desmantelamientos

Se reconocerán provisiones cuando la Universidad de Pamplona se encuentre en:

- **Contrato Oneroso:** Es aquel en el cual la Universidad de Pamplona realiza el intercambio de activos o servicios, en los que se evidencia que los inevitables costos para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato, exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Si la Universidad de Pamplona tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes ajo tal contrato, deberán reconocerse y medirse como provisiones. En los contratos de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

- **Litigios**

En el caso de los litigios en contra la Universidad de Pamplona, se deben reconocer solamente provisiones para demandas que presenten probabilidad de éxito y cuantificables de acuerdo a la opinión de los expertos jurídicos. Las provisiones que son posibles se revelarán en notas como pasivos contingentes y si es posible su estimación

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

se revelarán adicionalmente en cuentas de orden acreedoras. Aquellas que se evalúen como remotas se revelarán en las notas a los Estados Financieros y no se cuantificarán.

El área jurídica proveerá la información sobre las demandas en contra la Universidad de Pamplona, presentando las probabilidades de su fallo a favor o en contra, así como de su cuantía.

La Universidad de Pamplona, considerará como hechos económicos que deben ser objeto de provisión, aquellos que cumpliendo los criterios definidos normativamente como se indica en la Resolución 353 del 01 noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así;

- a) Si la probabilidad de pérdida se clasifica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de la salida de recursos.
- b) Si la probabilidad de perdida se clasifica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%) el valor es “0, el hecho económico se registra en la cuenta de orden.
- c) Si la probabilidad de perdida se clasifica como BAJA (entre el 10% y el 25%) el valor es “0, el hecho económico se registra en la cuenta de orden.
- d) Si la probabilidad de perdida se clasifica en REMOTA (inferior al 10%) el valor es “0” no se reconocerán ni se revelará el hecho.

- **Reestructuraciones**

Para los costos de reestructuración se reconoce una provisión sólo cuando se cumplen los criterios generales de reconocimiento de las provisiones. La provisión por reestructuración surge solo cuando la universidad de Pamplona:

- a) Se tiene un plan formal detallado para la reestructuración, identificando al menos las principales áreas involucradas, la ubicación, cargos y número aproximado de empleados que serán indemnizados tras prescindir de sus servicios, los desembolsos, y una fecha aproximada de cuando se ejecutará el plan.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- b) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Cuando la decisión de la administración ha sido tomada antes del cierre de los Estados Financieros, no dará lugar a un reconocimiento en los mismos, a menos que:

- I. Se haya empezado a ejecutar el plan de estructuración, y
- II. Se haya anunciado las principales características del plan.

Una provisión de reestructuración deberá comprender sólo los desembolsos directos surgidos en la reestructuración.

- **Desmantelamientos**

Se reconocerán cuando se incurran en costos para dismantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones por dismantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el dismantelamiento.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

1.3 Medición

Los valores reconocidos como provisión por la Universidad de Pamplona deberán ser la mejor estimación, que será el valor que racionalmente pagaría la entidad para liquidar la obligación en la fecha de los estados de la situación financiera.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

1.4 . Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

1.4.1 Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso que ya no sea probable la salida de recursos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a reversar la provisión.

1.5 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la universidad revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: José Vicente Carvajal	Nombre: Farid R. Villalba	Nombre:
Cargo: Director oficina Jurídica	Cargo: director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



CAPÍTULO IV INGRESOS.

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

1.1. Generalidades

La universidad de Pamplona, en el desarrollo de su función misional, reconoce como ingresos de transacciones sin contraprestaciones los recursos, monetario y no monetarios los siguientes: impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina, y las rentas parafiscales.

1.1.2. Glosario

- **Control del Activo Transferido:** Se refiere a la capacidad de una entidad, de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo.
- **Estipulaciones:** Comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.
- **Estipulaciones con Condiciones:** Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.
- **Estipulaciones con Restricciones:** Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.
- **Firmeza de un acto administrativo:** El artículo 87 del Capítulo VIII de la Ley 1437 de 2011, contempla que la firmeza de un acto administrativo es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
 - Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
 - Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
 - Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
 - Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo
- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.
 - **Ingresos por Transferencias:** Corresponde a ingresos por transacciones sin contraprestación recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, entre otros.
 - **Operaciones Interinstitucionales:** Corresponde a los fondos recibidos por la entidad de la administración central del mismo nivel, para el desarrollo de sus funciones misionales. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos.
 - **Transacción sin Contraprestación:** Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

1.1.3. Objetivo

Definir los criterios que debe aplicar la Universidad de Pamplona, para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de la información de los ingresos, originados de transacciones sin contraprestación.

1.1.4 Alcance

La presente política se aplicará a todas aquellos ingresos de transacciones sin contraprestación recibidos por la Universidad de Pamplona.

1.2 Reconocimiento

1.2.1 Criterio de reconocimiento general.

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Universidad de Pamplona sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Universidad Pamplona no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es muy inferior al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando:

- a) La Universidad de Pamplona tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Universidad de Pamplona a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Transferencias.

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, por conceptos tales como: Transferencias de la nación y territoriales, Transferencias derivadas de beneficios de impuestos, descuento electoral, estampillas pro desarrollo fronterizo, académico y estampilla pro Universidad Nacional.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Reconocimiento.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que La Universidad de Pamplona como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Universidad de Pamplona evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la Universidad de Pamplona como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. En tal caso se reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también se reconocerá un pasivo (Crédito diferido). El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la Universidad de Pamplona cumpla las condiciones asociadas al uso o destinación del recurso, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si se evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, se reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Si la Universidad de Pamplona no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconoce como activo.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Sólo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Universidad de Pamplona evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo de otras entidades de gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo. Las transferencias del Presupuesto General de la Nación no se consideran sometidas a condiciones por lo cual se reconocerá la cuenta por cobrar y el ingreso con el valor liquidado mensualmente, mediante el acto administrativo del transferidor.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de la instancia competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la Universidad de Pamplona de otras entidades del sector público y de terceros se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

1.3 Medición.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, la Universidad de Pamplona aplicará lo señalado en la norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; activos intangibles) se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del período. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima sea necesario para cancelar la obligación.

2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.

2.1 Generalidades

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos de La Universidad de Pamplona los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

2.1 Glosario

- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.
- **Ingresos por Transferencias:** Corresponde a ingresos por transacciones sin contraprestación recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, entre otros.
- **Operaciones Interinstitucionales:** Corresponde a los fondos recibidos por la entidad de la administración central del mismo nivel, para el desarrollo de sus funciones misionales. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- **Transacción con Contraprestación:** Es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades se entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

2.1.2 Objetivo

Definir los criterios que debe aplicar la Universidad de Pamplona, para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de la información de los ingresos, originados de transacciones con contraprestación.

2.1.3 Alcance

La presente política se aplicará a todas aquellos ingresos de transacciones con contraprestación recibidos por la Universidad de Pamplona.

2.2 Reconocimiento

2.2.1 Ingresos por venta de bienes.

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Reconocimiento

La Universidad de Pamplona reconoce la venta de bienes por concepto de productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura, pesca y productos agrícolas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la universidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la universidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- d) es probable que la universidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Reconocimiento

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán en la Universidad de Pamplona por concepto de servicios educativos, devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

2.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.

2.2.1. Reconocimiento.

Se reconocen como ingresos derivados del uso de activos de la Universidad de Pamplona por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos y los dividendos o participaciones.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocen siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la Universidad de Pamplona reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realiza de conformidad con los valores generados mensualmente por los rendimientos.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la Universidad de Pamplona por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

2.2.2 Medición.

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducida las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

2.2.3 Revelaciones.

La Universidad de Pamplona revelará la siguiente información:

De los ingresos sin contraprestación:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias y otros conceptos materiales;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.
- e) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos con contraprestación.

De los ingresos con contraprestación:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Oficina de Contabilidad y presupuesto	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo:	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la Universidad de Pamplona aplicará los criterios establecidos en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Por su parte, los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial. **Finalidad de los Estados Financieros.**

La finalidad de los estados financieros de La Universidad de Pamplona radica en suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la Universidad de Pamplona, por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

1.2. Conjunto completo de estados financieros.

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b) un estado de resultados del periodo contable.
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y

e) las notas a los estados Financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

1.3. Estructura de los Estados Financieros.

1.3.1. Identificación de los Estados Financieros.

La Universidad de Pamplona diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior

b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la Universidad de Pamplona individual o a un grupo de entidades

c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto

d) La moneda de presentación

e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

1.3.2. Estado de Situación Financiera.

Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Universidad de Pamplona a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

1.3.2.1. Información a presentar en el Estado de Situación Financiera.

El estado de situación financiera de la Universidad de Pamplona constará como mínimo de las siguientes partidas:

a) Efectivo y equivalentes al efectivo

b) Inversiones



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- c) Cuentas por cobrar
- d) Préstamos por cobrar;
- e) Propiedades, planta y equipo;
- f) Bienes de uso público
- g) Activos intangibles;
- h) Préstamos por pagar;
- i) Cuentas por pagar;
- j) Beneficios a empleados;
- k) Provisiones;
- l) Hacienda pública.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo a las transacciones que realiza la Universidad de Pamplona para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

La Universidad de Pamplona podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro de la entidad; y
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la Universidad de Pamplona presentará en el Estado de Situación Financiera los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes.

La Universidad de Pamplona presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

1.3.2.3. Activos corrientes y no corrientes.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

La Universidad de Pamplona clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la Universidad de Pamplona tarda en transformar entradas de recursos en salidas)
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los demás activos se consideran no corrientes.

1.3.2.4. Pasivos corrientes y no corrientes.

La Universidad de Pamplona clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Universidad de Pamplona clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

1.3.2.5. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas.

La Universidad de Pamplona revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la universidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo, se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en ingresos no tributarios, prestación de servicios, anticipos y otros importes.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

1.3.3. Estado de resultados.

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Universidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

1.3.3.1. Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación
- b) Los ingresos con contraprestación
- c) Los gastos de administración y operación
- d) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- e) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- f) Los costos financieros.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

1.3.3.2. Información a presentar en el estado de resultados o en las notas.

La Universidad de Pamplona presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la Universidad de Pamplona presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Universidad de Pamplona revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la universidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Impuestos;
- b) Transferencias;
- c) Ingresos y gastos financieros;
- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

1.3.4. Estado de cambios en el patrimonio.

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

1.3.4.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

1.3.4.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas.

La Universidad de Pamplona presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

1.3.5. Estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

1.3.5.1. Presentación.

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Universidad de Pamplona realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

1.3.5.2. Actividades de Operación.

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Universidad de Pamplona y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

La Universidad de Pamplona reconoce como flujos de efectivo por actividades de operación, entre otros lo siguiente:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- b) Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- c) Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- d) Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados;
- e) Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- f) Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

1.3.5.3. Actividades de inversión.

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

La Universidad de Pamplona reconoce como flujos de efectivo por actividades de inversión entre otros, los siguientes:

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la Universidad de Pamplona para sí misma
- b) Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo
- c) Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades
- d) Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros
- e) Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

1.3.5.4. Actividades de financiación.

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

La Universidad de Pamplona reconoce como flujos de efectivo por actividades de financiación entre otros, los siguientes:



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

1.4. Clasificación y medición de forma separada.

La Universidad de Pamplona clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

La Universidad de Pamplona presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

La Universidad de Pamplona revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) La contraprestación total pagada o recibida;
- b) La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) El valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas.
- d) El valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

1.5. Otra información a revelar.

La Universidad de Pamplona revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Universidad de Pamplona presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

1.6. Notas a los estados financieros.

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

1.6.1. Estructura.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La Universidad de Pamplona presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

1.7. Revelaciones.

La Universidad de Pamplona revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Universidad de Pamplona y que tengan un efecto significativo



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la Universidad de Pamplona revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo:	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



**MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Código:

Versión: 02

**Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018**

**CAPÍTULO VI POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS
ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.**

1. POLÍTICAS CONTABLES.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Universidad de Pamplona para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La Universidad de Pamplona cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Universidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, La Universidad de Pamplona registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Universidad de Pamplona aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Universidad de Pamplona ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Universidad de Pamplonano pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones,

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Universidad de Pamplona haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la Universidad de Pamplona adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

1.1 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por La Universidad de Pamplona para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando La Universidad de Pamplona realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

1.2 Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de La Universidad de Pamplona para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Universidad de Pamplona corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Universidad de Pamplona reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, La Universidad de Pamplona reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Universidad de Pamplona corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la Universidad de Pamplona efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

2. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

2.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Universidad de Pamplona ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que la Universidad de Pamplona tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;



MANUAL DE POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Código:

Versión: 02

Entrada en vigencia:
A partir del 1 enero de 2018

- d) La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la Universidad de Pamplona deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

2.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad
- c) La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades
- d) Las compras o disposiciones significativas de activos
- e) La ocurrencia de siniestros
- f) El anuncio o comienzo de reestructuraciones
- g) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad
- h) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa
- i) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- j) El otorgamiento de garantías
- k) El inicio de litigios.

	MANUAL DE POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Código:
		Versión: 02
		Entrada en vigencia: A partir del 1 enero de 2018

2.3 Revelaciones.

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la Universidad de Pamplona revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. El responsable de la autorización,
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Nombre: Farid Villalba Taborda	Nombre:
Cargo:	Cargo: Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Fecha de entrada en vigencia: 2018/01/01		



Formando **líderes** para la
construcción de un nuevo
país en paz

Atención al Ciudadano y Transparencia

atencionalciudadano@unipamplona.edu.co

Teléfono (7) 5685303, 5685304, 5682750 Ext: 800 -196

Campus Pamplona sede principal

Km 1 Vía Bucaramanga Ciudad Universitaria

Pamplona - Norte de Santander

Teléfonos: (57+7) 5685303 - 5685304

Cread Norte de Santander

Calle 5 No. 2-38 Barrio Latino

Teléfonos: (57+7) 5711088 - 5832263 - 5833712

cread.nortedesantader@unipamplona.edu.co

Campus Villa del Rosario

Autopista Internacional Vía Los Álamos Villa Antigua

Teléfonos: (57+7) 5706966 (Fax) - 5703742 (57+7) 5685303 Ext: 600

villarosario@unipamplona.edu.co

Cread Cundinamarca

Calle 71 No. 11 - 51 Bogotá - D.C.

Teléfonos: (57) +1 2499745 (57) +7 +5685303 ext. 500

www.unipamplona.edu.co



@unipamplona



@unipamplona



@unipamplona



videosunipamplona